



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 548-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 29 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 001-2025/COM.CONTRATA DOCENTE-2025-II de fecha 19 de setiembre de 2025, Informe N° 492-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de setiembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *"La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley"*;

Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados establece que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados



COMISIÓN ORGANIZADORA



de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;*

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 417-2025-UNADQTC/PCO de fecha 12 de agosto de 2025, se aprobó la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrada de la siguiente manera: MIEMBROS TITULARES: Art. Dominga Mariela Bravo Salas - Jefa de la Facultad de Arte - Presidente; Mg. Juan Chalco Chura - Docente nombrado - Integrante; Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Integrante; MIEMBROS ALTERNOS: Lic. Yaritna García Moscoso - Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca- Presidente Alterno; Prof. Diomedes Leon Mollocondo Espinoza - Coordinador de la Sede Desconcentrada de Checacupe - Integrante Alterno; Abog. Jhon Eduardo Cruz García - Especialista Administrativo III- Integrante Alterno;

Que, con el artículo primero y segundo de la Resolución Presidencial N° 461-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de agosto de 2025, se aprobó la Convocatoria para la Contrata Docente N° 003-2025-ESABAC, para el semestre 2025 - II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y las Bases del Concurso de Contrata Docente N° 003-2025-ESABAC, convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2025 - II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que contienen el cronograma, formatos y anexos, que forman parte integrante de la dicha Resolución;

Que, mediante el Informe N° 492-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico, traslada el Informe N° 001-2025/COM.CONTRATA DOCENTE-2025-II de fecha 19 de setiembre de 2025, a través del cual, la Presidenta de la Comisión de Contrata Docente 2025-II ESABAC, remite el informe final del proceso de Contrata de Personal Docente N° 003-2025-ESABAC, para el semestre académico 2025-II, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, con la finalidad de formalizar el contrato de la docente ganadora, en cumplimiento a lo dispuesto en las Bases del Concurso, mediante acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de setiembre de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el informe con los resultados finales del Concurso de Contrata Docente N° 003-2025-ESABAC, convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2025-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a lo indicado en el Informe N° 492-2025-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 001-2025/COM.CONTRATA DOCENTE-2025-II y el Acta de Adjudicación del Proceso de Contrata de Personal Docente N° 003-2025-ESABAC-UNADQTC;

ACUERDO POR UNANIMIDAD: FORMALIZAR la contrata con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2025, del personal docente contratado para el semestre académico 2025-II, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la Sede Central;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el informe con los resultados finales del Concurso de Contrata Docente N° 003-2025-ESABAC, convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2025-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a lo indicado en el Informe N° 492-2025-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 001-2025/COM.CONTRATA DOCENTE-2025-II y el Acta de Adjudicación del Proceso de Contrata de Personal Docente N° 003-2025-ESABAC-UNADQTC.

SEGUNDO. - FORMALIZAR la contrata con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2025, del personal docente contratado para el semestre académico 2025-II, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la Sede Central, con las especificaciones que se detallan a continuación:

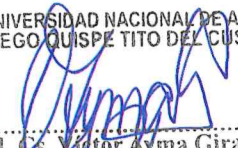
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	SANTISTEBAN DELGADO MIGUELINA BRIGIDA NATHALIE	41086139	17/09/2025 al 31/12/2025	CONTRATADO

TERCERO. - ESTABLECER que la remuneración mensual es de S/ 3,374.80 (tres mil trescientos setenta y cuatro con 80/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso de Contrata Docente N° 003-2025-ESABAC para el Semestre 2025-II.

CUARTO. - DECLARAR desierta la plaza N° 02-CUSCO, conforme a lo indicado en el Informe N° 001-2025/COM.CONTRATA DOCENTE-2025-II.

QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADA, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Alq. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito